

en materia de protección al consumidor, revocando la misma y dejando sin efecto la sanción impuesta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 3 de septiembre de 2001. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.01). Fdo.: Sergio Moreno Monrové.»

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se normalizan impresos administrativos en materia de escuelas taurinas y plazas de toros portátiles.

Con relación al régimen reglamentario aplicable a la autorización y funcionamiento de las escuelas taurinas de Andalucía y a la instalación y celebración de espectáculos taurinos en plazas de toros portátiles, fueron aprobados recientemente por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, respectivamente, el Decreto 112/2001, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía, y el Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles.

Como quiera que en ambas normas reglamentarias y en función de sus respectivas materias se establecen diferentes procedimientos de autorizaciones iniciados, en cualquier caso, a instancia de los propios interesados, se considera necesario aprobar por esta Dirección General la normalización de los diferentes impresos de solicitudes que se han de utilizar por los ciudadanos, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5.1 del

Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias y de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro.

En su virtud, en ejercicio de las facultades reconocidas a esta Dirección General por la Disposición Final Unica del Decreto 112/2001, de 8 de mayo, y previo informe de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Normalización de impresos de solicitudes en materia de Escuelas Taurinas.

1. Se aprueba el modelo de solicitud de autorización de escuela taurina y renovación de la misma, que se inserta como Anexo 1 a la presente Resolución.

2. Se aprueba el modelo de comunicación de realización de clase práctica con reses de lidia que se inserta como Anexo 2 a la presente Resolución.

3. Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Artículo 2. Normalización de impresos de solicitudes en materia de plazas de toros portátiles.

1. Se aprueba el modelo de solicitud de inscripción de plaza de toros portátil en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía y de renovación de la misma, que se inserta como Anexo 3 a la presente Resolución.

2. Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas

SOLICITUD

ESCUELAS TAURINAS:

AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Decreto 112 / 2001 de 8 de MAYO de 2001 (BOJA nº 64 de fecha 5 - 6 - 2001)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA ESCUELA TAURINA			
DENOMINACIÓN			
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

3 DATOS DE LAS INSTALACIONES		
DOMICILIO DEL AULA PARA CLASES TEÓRICAS		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
DOMICILIO DE ZONA TOREO SALÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
DOMICILIO DE LA PLAZA DE TOROS		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
DOMICILIO DEL LOCAL DE CARNIZACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

000728

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta (1), y SOLICITO la <input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN como Escuela Taurina de las instalaciones arriba indicadas.</p> <p>En a de de</p> <p>EL / LA</p> <p>Fdo.:</p>



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, JUEGO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.
 (1) Ver al Dorsó.

REVERSO ANEXO 1

Dorso que se cita

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**GENERAL:**

- N.I.F. / C.I.F. del solicitante.
- D.N.I. / N.I.F. del/de la representante legal.
- Certificado de inscripción registral en caso de persona jurídica.

PARA LA AUTORIZACIÓN:

- Documento/s acreditativo/s de la disponibilidad de las instalaciones.
 - Plano de situación de las instalaciones a escala 1:1000 como mínimo.
 - Plano/s de planta de las instalaciones a escala 1:100, con expresión de la superficie de las instalaciones y sus elementos.
 - Memoria suscrita por Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico, descriptiva de los locales e instalaciones.
 - Datos identificativos y direcciones de las personas encargadas de la dirección y del profesorado de la escuela taurina.
 - Documento acreditativo de la categoría profesional de al menos un profesor (matador de toros o novillero con más de veinticinco novilladas picadas).
 - Memoria de actividades. Plan de enseñanza y descripción del material didáctico y elementos disponibles.
 - Proyecto de presupuesto.
 - Declaración responsable del solicitante sobre la compatibilidad del aprendizaje taurino con la enseñanza reglada de los alumnos.
 - Licencia municipal de apertura.
- Para Escuela Taurina asociada:**
- Convenio de asociación con otra escuela taurina autorizada.

PARA LA RENOVACIÓN:

- Documento acreditativo de la disponibilidad.
- Certificación de seguridad y solidez de las instalaciones de la escuela taurina suscrito por Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico.
- Declaración responsable de los titulares de la escuela taurina sobre el mantenimiento de las condiciones aplicables al personal de la escuela, a la suficiencia de dotación de material didáctico y a la compatibilidad de las actividades de aprendizaje taurino de los alumnos con la enseñanza reglada que cursen atendiendo a su edad.

000728

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Delegación del Gobierno en

ESCUELAS TAURINAS. COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE CLASES CON RESES DE LIDIA

CLASE PRÁCTICA CLASE MAGISTRAL

Decreto 112/2001 de 8 de MAYO de 2001 (BOJA nº 64 de fecha 5-6-2001)

1 DATOS DEL TITULAR / DIRECTOR DE LA ESCUELA TAURINA				
DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA ORGANIZADORA				C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR / DIRECTOR				N.I.F.

2 DATOS GENERALES DE LA CELEBRACIÓN				
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS				
DOMICILIO DE LA PLAZA DE TOROS			LOCALIDAD	PROVINCIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	HORA	PLAZA DE TOROS DE ESCUELA TAURINA (1) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ASISTENCIA DE PÚBLICO A LA CLASE (1) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

3 DATOS DE LAS RESES DE LIDIA				
NOMBRE DE LA RES	GANADERÍA	NÚMERO DE LA RES	NÚM. D. I. B.	FECHA DE NACIMIENTO

4 IDENTIFICACIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES (2)			
APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESCUELA TAURINA A LA QUE PERTENECE	D. N. I.

5 IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES INTERVINIENTES (3)	
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación y que se cumplen cuantos requisitos y condiciones se exigen para la celebración de clases con reses de lidia.
En a de de
EL TITULAR / DIRECTOR DE LA ESCUELA TAURINA
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

(1) Márquese lo que proceda. (2) En caso de clase práctica. (3) En caso de clase magistral.

000729



ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas

SOLICITUD

REGISTRO DE PLAZAS DE TOROS PORTÁTILES DE ANDALUCÍA

INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Nº.:

Decreto 143 / 2001 de 19 de JUNIO de 2001 (BOJA nº 74 de fecha 30 - 6 - 2001)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR				N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 CATEGORÍA DE LA PLAZA
<input type="checkbox"/> Categoría A <input type="checkbox"/> Categoría B

3 DATOS DE LAS INSTALACIONES	
1.- Corral de reconocimiento: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	4.- Zona de enfermería: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.- Patio de caballos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	5.- Número de chiqueros:
3.- Nave de carnización: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. del solicitante.
<input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> Proyecto (memoria, planos y presupuesto) de la plaza portátil suscrito por Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
<input type="checkbox"/> Diseño y cálculo de la estructura de la plaza de toros portátil en los términos del art. 12.b) del Decreto 143/2001, de 19 de junio.
<input type="checkbox"/> Estudio de evacuación de las personas asistentes en los términos del art. 12.c) del Decreto 143/2001, de 19 de junio.
<input type="checkbox"/> Protocolo técnico del montaje de la plaza portátil.
<input type="checkbox"/> Protocolo de mantenimiento y conservación de la plaza de toros portátil.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, y SOLICITO la <input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN en el Registro de Plazas de Toros Portátiles de Andalucía.
En a de de EL / LA
Fdo.:

000730



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2001.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2001, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las reclamaciones, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 párrafo 7 apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral, Ejercicio de 2001, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001), y la de 11 de mayo de 2001, publicada en BOJA núm. 61, de 29.5.01, por la que se modifica la anterior.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2001, en la Modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69, y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 22 de noviembre de 2001.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de julio y agosto de 2001.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal durante el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto de 2001, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de julio de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresa modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 párrafo 7 apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos